

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO  
QUE CONTIENE  
MODIFICATIVA N°1 AL CONTRATO N°46 LP  
N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE  
MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023"**

**OTORGADO POR**

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA,  
CEFAFA**

**A FAVOR DE**

**DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:**

**ANA MARÍA ÁNGEL RODRÍGUEZ**

*AM* 08-12-23  
09:43 AM



<b>CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA</b>	
<b>"CEFAFA"</b>	
<b>GERENCIA ADQUISICIONES</b>	
RECIBIDO POR:	_____
FECHA:	08 DIC 2023
HORA:	10:50 am

VERSTÄNDLICHKEIT  
STATION  
PUBERTÄT

Nosotros, **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
del domicilio de \_\_\_\_\_ portador de mi Documento  
Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo y por lo tanto, representante legal del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

\_\_\_\_\_ que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte \_\_\_\_\_ años de edad, Licenciada en \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de la \_\_\_\_\_ portadora de mi documento único de identidad número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.**, del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de la \_\_\_\_\_ con Número de Identificación Tributaria:

\_\_\_\_\_ que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA CONTRATADA**"; **QUIENES MANIFESTAMOS: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE:** Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°46 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", suscrito a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACION DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
10	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% SOLUCION INYECTABLE IV	FRASCO 500ML CAJA CON 12 FRASCOS	PISA / MEXICO	\$6.50	800	\$5,200.00

	FRASCO 500ML CAJA CON 12FRASCOS DE VIDRIO					
12	SOLUCION DE OLIGO ELEMENTOS LIQUIDOS PRENTERALES, FRASCO VIAL, TRACEFUSIN SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO VIAL DE 20 ML	PISA/MEXICO	\$3.50	400	\$1,400.00
40	METOCLOPRAMIDA(CLOR HIDRATO) 5MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES, PRAMOTIL 10ML X 2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 2ML CAJA CON 6 AMPOLLAS	PISA/ MEXICO	\$0.55	20,000	\$11,000.00
53	EPINEFRINA 1MG/ML (1:1000) LIQUIDOS PARENTERALES.	AMPOLLA DE 1ML CAJA POR 100 AMPL, PROTEGIDO DE LA LUZ.	PISA/MEXICO	\$0.30	5,000	\$1,500.00
56	AMINOFILINA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE, AMOFILIN 250MG X 10ML SOLUCIÓN INYECTABLE.	CAJA CON 50 AMPOLLAS DE VIDRIO INCOLORO DE 10ML	PISA / MEXICO	\$0.50	150	\$75.00
76	CEFTRIAXONA DISODICA 1G POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA CON 100 FRASCOS CON 1GCEFAXONA I.V. 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	Caja con 100 Frascos con 1 g	PISA/MEXICO	\$0.96	25,000	\$24,000.00
103	INHEPAR 5000 UI /ml SOLUCION INYECTABLE , HEPARINA (SODICA) 500UI X ML LIQUIDOS PARENTERALES	Frasco ampula de 5 ml	PISA/MEXICO	\$4.75	6,000	\$28,500.00
116	AMIODARONA CLORHIDRATO 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE Y VIDRIO INCOLORO, CIRTRANT 150MG(3ML) SOLUCIÓN INYECTABLE	CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 3ML	PISA/ MEXICO	\$1.35	600	\$810.00
138	CLORURO DE POTASIO PISA 1.49g/10ml. SOLUCION INYECTABLE POTASIO (CLORURO) 2MEQ/2ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 10 ML CAJA POR 50 AMPOLLAS DE 10 ML	CAJA POR 50 AMPOLLAS DE 10 ML	PISA / MEXICO	\$0.40	5,000	\$2,000.00
150	INSULEX R 100 UI/ml SOLUCION INYECTABLE Frasco de 10 ml. INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE (ACCION RAPIDA) FRASCO DE 10 ML	FRASCO VIAL 10ML.	PISA/ MEXICO	\$7.30	500	\$3,650.00
151	INSULEX N 100 UI/ml SUSPENSION INYECTABLE Frasco de 10 ml	INSULINA HUMANA ISOFARMA ADN RECOMBINANTE (ACCION INTERMEDIA) S.C. FRASCO DE 10ML	PISA/ MEXICO	\$6.10	8,500	\$51,850.00
194	OXITOPISA 5 U./ML SOLUCIÓN INYECTABLE	5 U./ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 1ML	PISA/MEXICO	\$0.80	400	\$320.00

219	BUVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 30ML	Frasco de 30 ml	PISA / MEXICO	\$4.00	150	\$600.00
236	SOLUCION GC PISA al 10% SOLUCION INYECTABLE / GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA DE 10 ML	Ampolla de 10 ml	PISA / MEXICO	\$0.65	3,000	\$1,950.00
316	CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA X 5 AMPOLLETAS DE VIDRIO TIPO TRANSPARENTE INCOLORO X 2ML PISAZOL 100mg/2mL SOLUCION INYECTABLE	Caja x 5 ampolletas de vidrio tipo I transparente/Incoloro x 2 mL	PISA / MEXICO	\$0.49	6,000	\$2,940.00
328	KETOROLACO TROMETAMINA 30MG/ ML .ONEMER 30mg/1ml SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLA	CAJA CON 3 AMPOLLA	PISA/ MEXICO	\$0.40	18,000	\$7,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$142,995.00

Por un monto total de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$142,995.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,**46**,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023", por el incremento de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total de los contratos ya antes citados. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha **veintisiete de septiembre de dos mil dos mil veintitrés**, suscrita por la Apoderado Especial, Licenciada \_\_\_\_\_ en nombre de la sociedad Droguería Pisa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incremento de hasta un veinte por ciento (20%) del suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de **DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%)** al Contrato N°46 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Utilidades**, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación**, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación:

ÍTEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%
40	20.000	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 5MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2ML	METOCLOPRAMIDA(CLORHIDRATO) 5MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES. PRAMOTIL 10ML X 2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 2ML CAJA CON 6 AMPOLLAS	\$0.55	20.000	\$11.000.00	4.000	\$2.200.00
219	150	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% LIQUIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL (20-30) ML	BUVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 30ML	Frasco de 30 ml	\$4.00	150	\$600.00	30	\$120.00
236	3.000	CALCIO (GLUCONATO) 10% SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 10ML	SOLUCION GC PISA al 10% SOLUCION INYECTABLE GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA DE 10 ML	Ampolla de 10 ml	\$0.65	3.000	\$1.950.00	600	\$390.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES</b>									<b>\$2.710.00</b>
328	18.000	KETOROLACO TROMETAMINA 30MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA DE 1ML	KETOROLACO TROMETAMINA 30MG/ ML ONEMER 30mg/ml SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLA	CAJA CON 3 AMPOLLA	\$0.40	18.000	\$7.200.00	3.600	\$1.440.00

MONTO TOTAL ADJUDICADO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN			\$1,440.00
TOTAL MONTO ADJUDICADO INICIALMENTE	\$42,995.00	Monto Total (2.08%)	\$4,150.00

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. **Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO.** Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$4,150.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; y **CEFAFA- Fondo Programa de Rehabilitación**, para los ítem que se encuentren entre el 290 al 331; debiendo especificar los ítem que suministrará con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO**, posterior a la firma de la presente modificativa de contrato; En relación a los ítems que no presentan vencimiento se requiere declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento mínimo de doce (12) meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Droguería Pisa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. **CLÁUSULA QUINTA:** RATIFICACIONES: Las partes acuerdan voluntariamente que todas las cláusulas modificadas mediante el presente instrumento, son inherentes a la naturaleza de los términos y condiciones que originaron la modificación, a fin de que tengan los efectos jurídicos correspondientes; el resto de las cláusulas acordadas en el contrato N°46 LP

N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023", conservarán su vigencia conforme a los efectos acordados en la fecha de su inscripción. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
APODERADA ESPECIAL  
DE LA SOCIEDAD  
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés. Ante mí, **ANA MARIA ÁNGEL RODRÍGUEZ**, Notaria, del domicilio de la ciudad y departamento de comparecen por una parte, el señor **MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO**, de años de edad, del domicilio de Departamento a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: y con Número de Identificación Tributaria:

actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, que podrá denominarse únicamente CEFAFA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

personería jurídica que **DOY FE** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **a)** Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis, que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. **b)** Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha





VEINTIOCHO del Registro de otros Contratos Mercantiles, del folio trescientos sesenta y siete al folio trescientos setenta y dos, con fecha de inscripción, San Salvador veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, del que consta que la Licenciada \_\_\_\_\_ y otra, se encuentra facultada para actuar en actos como el presente; asimismo se verifica que en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.**, así como de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y quien de aquí en adelante se denominará como **“LA CONTRATADA”**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puños y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: **“CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTE**: Que de acuerdo a Resolución de Adjudicación Parcial, de Consejo Directivo, tal como consta en Acta CINCO, de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés; y ratificación que consta en la Resolución de Recurso de Revisión, según Acta SIETE, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitrés; fue autorizada la adjudicación que consta en contrato N°46 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023”, suscrito a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Lorena Beatriz Zaldaña Cáceres; contratación que fue financiada de la siguiente forma: según los ítem adjudicados de la licitación relacionada: a) Los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo al COSAM, y los ítems adjudicados que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: CEFAFA-Fondo de Apoyo a Rehabilitación; y que conforme a la Cláusula II) del contrato en referencia, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos conforme se detallan a continuación:

ITEM	MEDICAMENTO ADJUDICADO	PRESENTACION DEL MEDICAMENTO	MARCA Y PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
10	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 50% SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO 500ML CAJA CON 12FRASCOS DE VIDRIO	FRASCO 500ML CAJA CON 12 FRASCOS	PISA / MEXICO	\$6.50	800	\$5,200.00
12	SOLUCION DE OLIGO ELEMENTOS LIQUIDOS PRENTERALES, FRASCO VIAL, TRACEFUSIN SOLUCIÓN INYECTABLE.	FRASCO VIAL DE 20 ML	PISA/MEXICO	\$3.50	400	\$1,400.00
40	METOCLOPRAMIDA(CLOR HIDRATO) 5MG/ML LIQUIDOS	AMPOLLA 2ML CAJA CON 6 AMPOLLAS	PISA/ MEXICO	\$0.55	20,000	\$11,000.00



Modificativa N° 1 al Contrato N° 46-LP N°02/2023MED/COSAM

	PARENTERALES, PRAMIOTIL 10ML X 2ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA DE 1ML CAJA POR 100 AMPL, PROTEGIDO DE LA LUZ						
53	EPINEFRINA 1MG/ML (1:1000) LIQUIDOS PARENTERALES.		PISA/MEXICO	\$0.30	5,000	\$1,500.00		
56	AMINOGLICINA 25MG/ML SOLUCION INYECTABLE, AMOFILIN 250MG X 10ML SOLUCION INYECTABLE.	CAJA CON 50 AMPOLLAS DE VIDRIO INCOLORO DE 10ML.	PISA / MEXICO	\$0.50	150	\$75.00		
76	CEFTRIAXONA DISODICA 1G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 100 FRASCOS CON 1GCEFAXONA I.V. 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	Caja con 100 Frascos con 1 B	PISA/MEXICO	\$0.96	25,000	\$24,000.00		
103	INHEPAR 5000 UI /ml SOLUCION INYECTABLE, HEPARINA (SODICA) 500UI X ML LIQUIDOS PARENTERALES	Frasco ampulla de 5 ml	PISA/MEXICO	\$4.75	6,000	\$28,500.00		
116	AMIODARONA CLORHIDRATO 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE Y VIDRIO INCOLORO, CIRTRENT 150MG(3ML) SOLUCION INYECTABLE	CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 3ML.	PISA/ MEXICO	\$1.35	600	\$810.00		
138	CLORURO DE POTASIO PISA 1.49g/10ml SOLUCION INYECTABLE POTASIO (CLORURO) 2MEQ/2ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 10 ML CAJA POR 50 AMPOLLAS DE 10 ML.	CAJA POR 50 AMPOLLAS DE 10 ML.	PISA / MEXICO	\$0.40	5,000	\$2,000.00		
150	INSULEX R 100 Uf/ml SOLUCION INYECTABLE Frasco de 10 ml INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE (ACCION RAPIDA) FRASCO DE 10 ML	FRASCO VIAL 10ML.	PISA/ MEXICO	\$7.30	500	\$3,650.00		
151	INSULEX N 100 Uf/ml SUSPENSION INYECTABLE Frasco de 10 ml	INSULINA HUMANA ISOFORMA ADN RECOMBINANTE (ACCION INTERMEDIA) S.C. FRASCO DE 10ML	PISA/ MEXICO	\$6.10	8,500	\$51,850.00		
194	OXITOPISA 5 Uf/ML SOLUCION INYECTABLE	5 Uf/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 1ML	PISA/MEXICO	\$0.80	400	\$320.00		
219	BUVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 30ML	Frasco de 30 ml	PISA / MEXICO	\$4.00	150	\$600.00		
236	SOLUCION GC PISA al 10% SOLUCION INYECTABLE GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE I.V.	Ampolla de 10 ml	PISA / MEXICO	\$0.65	3,000	\$1,950.00		

	AMPOLLA DE 10 ML					
316	CLORHIDRATO DE TRAMADOL 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA X 5 AMPOLLETAS DE VIDRIO TIPO TRANSPARENTE INCOLORO X 2ML PISAZOL 100mg/2ml. SOLUCION INYECTABLE	Caja x 5 ampolletas de vidrio tipo I transparente/Incoloro x 2 mL	PISA / MEXICO	\$0.49	6,000	\$2,940.00
328	KETOROLACO TROMETAMINA 30MG/ML .ONEMER 30mg/1ml. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLA	CAJA CON 3 AMPOLLA	PISA/ MEXICO	\$0.40	18,000	\$7,200.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$142,995.00

Por un monto total de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$142,995.00)**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que conforme a Resolución de Consejo Directivo, que consta en Acta número **CUARENTA Y CINCO** de fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, Gerencia de Adquisiciones, gestionó y solicitó a Consejo Directivo del CEFAFA, modificar los contratos que se detallarán a continuación, incluyendo el que consta en el presente instrumento, para efectos de incrementar hasta en un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto de los siguientes contratos: N° 41,42,43,44,45,**46**,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,60,62,63,64,66 del proceso de la Licitación Pública N°02/2023/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2023", por el incremento de hasta un veinte por ciento (20%) del monto total de los contratos ya antes citados. **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP); la cláusula IX) del contrato en referencia y carta de aceptación de la contratada de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dos mil veintitrés, suscrita por la Apoderado Especial, Licenciada \_\_\_\_\_ en nombre de la sociedad Droguería Pisa, S.A. de C.V., mediante la cual aceptan incremento de hasta un veinte por ciento (20%) del suministro de los medicamentos; en tal sentido convenimos, otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA** por incremento de **DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%)** al Contrato N°46 LP N°02/2023/MED/COSAM, denominada: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2023". **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIONES:** Queda establecido que las obligaciones emanadas de la presente modificativa de incremento, serán cubiertas de la siguiente forma: A) Para los ítem adjudicados que se encuentran en el rango entre el 1 al 289 esto son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo de Utilidades**, y los ítems adjudicados

que se encuentran en el rango entre el 290 al 331 son financiados con Fondo a nombre de: **CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación**, y con cargo al cifrado presupuestario siguiente:

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades de los ítems 1 al 289

AÑO	INST	AG	LT	CE	FF
2023	902	0	0	0	0

Fondo a nombre de CEFAFA-Fondo Programa de Rehabilitación de los ítems 290 al 331


AÑO	INST	AG	LT	CE	FF	OBJ. ESPECIFICO
2023	902	3	0305	21	2	54108

En razón del incremento autorizado, se modifica la cláusula II. PRODUCTO A SUMINISTRAR: la cual se INCREMENTA en un **DOS PUNTO CERO NUEVE POR CIENTO (2.09%)**, del monto total del contrato, únicamente de los renglones que se detallan a continuación:

ITEM	CANT.	MEDICAMENTO SOLICITADO	MEDICAMENTO OFERTADO	PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD 20%	PRECIO 20%	
40	20.000	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 5MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA 2ML	METOCLOPRAMIDA(CLORHIDRATO) 5MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES. PRAMOTIL 10ML X 2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMPOLLA 2ML CAJA CON 6 AMPOLLAS	\$0.55	20.000	\$11.000.00	4.000	\$2.200.00	
219	150	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% LIQUIDOS PARENTERALES FRASCO VIAL (20-30) ML	BUVACAINA CLORHIDRATO 0.5% SOLUCION INYECTABLE FRASCO DE 30ML	Frasco de 30 ml	\$4.00	150	\$600.00	30	\$120.00	
236	3.000	CALCIO (GLUCONATO) 10% SOLUCION INYECTABLE I.V. AMPOLLA 10ML	SOLUCION GC PISA al 10% SOLUCION INYECTABLE GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. AMPOLLA DE 10 ML	Ampolla de 10 ml	\$0.65	3.000	\$1.950.00	600	\$390.00	
<b>* MONTO TOTAL ADJUDICADO FONDO DE UTILIDADES</b>									<b>\$2.710.00</b>	
328	18.000	KETOROLACO TROMETAMINA 30MG/ML LIQUIDOS PARENTERALES AMPOLLA DE 1ML	KETOROLACO TROMETAMINA 30MG/ ML .ONEMER 30mg/ml SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLA	CAJA CON 3 AMPOLLA	\$0.40	18.000	\$7.200.00	3.600	\$1.440.00	
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN</b>									<b>\$1.440.00</b>	
<b>TOTAL MONTO ADJUDICADO INICIALMENTE</b>								<b>\$142.995.00</b>	<b>Monto Total (2.09%)</b>	<b>\$4.150.00</b>

Garantizando que los medicamentos antes descritos serán de la misma calidad que los ofertados o adjudicados. Se modifica la cláusula V) PLAZO Y PRECIO DEL CONTRATO. Específicamente el Literal B) PRECIO DEL CONTRATO: En cuanto al monto a cancelarse: El CEFAFA, pagará a la sociedad contratada, por el incremento del suministro de los Medicamentos antes detallados la

cantidad de **CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$4,150.00)**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **Se modifica la cláusula VI) FORMA, PLAZO Y TRÁMITE DE PAGO.** Se modifica específicamente la forma de facturación, quedando redactada de la siguiente forma: Deberá emitir Factura de Consumidor Final, a **Nombre de CEFAFA-Fondo de Utilidades** para los ítem que se encuentren en el rango del 1 al 289; y **CEFAFA- Fondo Programa de Rehabilitación**, para los ítem que se encuentren entre el 290 al 331; debiendo especificar los ítem que suministra con cada uno de los fondos de acuerdo a la presente Modificativa; manteniéndose el plazo y trámite de pago especificados en el contrato inicial. **Se modifica la cláusula VII) LUGAR, PLAZO, Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO:** en cuanto a su literal b) FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: Esta se realizará como una sola entrega del cien por ciento de los medicamentos incrementados, en un **plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO**, posterior a la firma de la presente modificativa de contrato; En relación a los ítems que no presentan vencimiento se requiere declaración jurada de compromiso de cambio por vencimiento mínimo de doce (12) meses. **Se modifica la cláusula XII) GARANTÍA SOLAMENTE POR EL INCREMENTO:** Debiendo la contratada entregar Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor incrementado, la cual deberá presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS REGULATORIOS DEL CEFAFA, DE UNA COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE MODIFICATIVA**, garantía cuya **VIGENCIA SERÁ DE UN AÑO**, a partir de la firma del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 Inciso 2° de la Ley de Compras Pública. Dicha fianza o garantía sobre el incremento, deberá ser entregada por la contratada en la Gerencia de Adquisiciones del CEFAFA, en original y tres copias, la que será devuelta a solicitud escrita de la sociedad **Droguería Pisa, S.A. de C.V.**, cuando haya llegado su vencimiento. "\*\*\*\*\*" Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué claramente los efectos legales del presente instrumento, que consta de **cuatro hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

  
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

  
APODERADA ESPECIAL  
DE LA SOCIEDAD  
DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



  
NOTARIA

